

RESOLUCION N° 14837

VISTO:

El expediente CO-0062-00771139-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante legajo de obra N° 526461 se documentación 108.32 m2, obrante a fojas 18.

Que, a través de inspección Final de Obra se detectaron diferencias constructivas las que han sido subsanadas mediante la presentación y actualización del LO en primer término señalado a fojas 18.

Que, no hubo variaciones en el monto de la obra por lo que no existieron diferencias en el Derecho de Edificación ni en las multas ya aplicadas a fojas 18.

Que, la Dirección de Edificaciones Privadas en referencia a lo informado a fojas 9 y 10 punto N° 6 considera que el profesional actuó sobre la tramitación del LO N° 880959-2 M.M. de Obras Diana Martínez, no corresponde aplicarle sanción alguna, puesto que la mencionada sólo participó en el relevamiento para la confección del nuevo plano a fojas 18.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Presidente Roca N° 2.915 – Nomenclatura Catastral: Sección 5° - Manzana 5629 – Parcela 980 – Padrón Municipal 131.529 – Partida Inmobiliaria 124.049 propiedad del Sr. Claudio Gabriel Mansilla – D.N.I. N° 12.871.513.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de octubre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO0062007711393 (N).-